

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LR24, PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6 PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

EXENTA Nº 1370 /

SANTIAGO, 11 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.LOG.)**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004.
- d) Lo preceptuado en la Ley Nº 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 28, de fecha 16 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 63, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprobó el Reglamento sobre Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita (DAR 17).
- g) Las Resoluciones Nº 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y Nº 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) La Resolución Exenta Nº 04/3/0047/0517, de fecha 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la segunda enmienda a la sexta edición del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).
- i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

## CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante “DGAC” o “Dirección General”, es la institución encargada de dirigir y administrar los aeródromos públicos, resguardando la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, de conformidad con los cuerpos normativos señalados en los Vistos literales d), f) y h).
- b) Que, la DGAC a través del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos tiene la responsabilidad de proporcionar los servicios de seguridad aeroportuaria en los aeródromos de la red primaria, con el personal competente, medios técnicos y equipos de apoyo necesarios y apropiados.
- c) Que, la DGAC tiene el deber de cuidado de los funcionarios laboralmente expuestos a factores de riesgo y requiere tomar medidas para proteger eficazmente la vida y salud de los funcionarios, estableciendo condiciones de protección personal adecuadas, para el correcto y eficaz cumplimiento de sus funciones.
- d) Que, la intrusión armada y por la fuerza a un aeropuerto constituye un acto de interferencia ilícita, como el hecho acontecido en el aeropuerto Arturo Merino Benítez el 08 de marzo de 2023, que tuvo como resultados el fallecimiento de un funcionario y daños severos a vehículos Institucionales debido a impactos balísticos de alto poder destructor.
- e) Que, para proteger la vida y salud de los funcionarios y dar respuesta de contención apropiada a los actos de interferencia ilícita que puedan presentarse en los recintos aéreos de responsabilidad de la DGAC, se ha determinado la necesidad de adquirir cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, para salvaguardar al personal Técnico de Nivel Superior en Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) que ejecuta labores de seguridad en los señalados recintos.
- f) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos elaboró las correspondientes bases técnicas acompañadas en el Oficio DASA (O) N° 09/2/91 de fecha 27 de marzo de 2024, actualizadas mediante correo electrónico institucional de fecha 09 de julio de 2024, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características de los referidos vehículos.
- g) Que, se ha podido constatar que los vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística requeridos, no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- h) Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 ter del Reglamento de la Ley N°19.886, se procedió a realizar un estudio técnico-económico de mercado respecto a la adquisición de vehículos blindados de esta naturaleza, remitido por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, mediante Oficio DASA (O) N° 09/2/92 de fecha 27 de marzo de 2024.
- i) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- j) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la

República, conforme a las resoluciones señaladas en Vistos literal g).

- k) Que, la DGAC cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística requeridos.

## RESUELVO

1. **Llámase** a licitación pública para la adquisición de cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, para recintos aéreos de la DGAC, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases administrativas.
  - 2.2 Bases técnicas.
    - Anexo A, Criterios invalidantes.
    - Anexo B, Pauta de evaluación técnica.
    - Anexo C, Experiencia del oferente.
  - 2.3 Formato de identificación del proponente.
  - 2.4 Formato de declaraciones.
  - 2.5 Formulario de presentación de oferta económica.
  - 2.6 Formato declaración de programa de integridad.
  - 2.7 Formato declaración jurada de compromiso de uso de materiales certificados para blindaje balístico Nivel III o BR6 en vehículos a suministrar.
  - 2.8 Texto de contrato tipo.

### 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LR24 PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA LOS RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC.

#### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC, “entidad licitante” o la “Institución”, llama a licitación pública, conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, para recintos aéreos de la DGAC.

#### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

| Descripción                              | Tiempo   |
|--|--|
| Publicación de la licitación.            | Día 1.   |
| Recepción de consultas en el sistema.    | Diez (10) días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas.                |
| Publicación de respuestas en el sistema. | Diez (10) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.             |
| Cierre de licitación.                    | Treinta (30) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:00 horas. |

|  |  |
|--|--|
| <b>Apertura de ofertas.</b>                        | <b>Día hábil siguiente</b> al cierre de la licitación, a las <b>15:00 horas</b> .  |
| <b>Informe de evaluación.</b>                      | Dentro de los <b>catorce (14) días corridos</b> contados desde la apertura o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.   |
| <b>Resolución de adjudicación de la propuesta.</b> | Dentro de los <b>cincuenta y dos (52) días corridos</b> siguientes de emitido el informe de evaluación de ofertas.   |
| <b>Elaboración y celebración de contrato.</b>      | Dentro de los <b>sesenta (60) días corridos</b> contados desde la fecha de notificación en el Portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta. |

## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones, formulario de presentación de oferta económica, formato declaración de programa de integridad, formato de declaración jurada de compromiso de uso de materiales certificados para blindaje balístico Nivel III o BR6 en vehículos a suministrar y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se registrarán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La DGAC adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica conforme a lo señalado en el punto IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos) IVA incluido**.

La DGAC declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no

resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el capítulo "X" de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una unión temporal de proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente,

debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere al punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales** y **jurídicas**, o bajo la fórmula de **UTP (Unión Temporal de Proveedores)**, de acuerdo con lo establecido en el art. 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a), ambos del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el nuevo

texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública, aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la DGAC podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de Chilecompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

#### **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos

íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **Nº 1 “Garantía por seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **Nº 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **Nº 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **Nº 1** y denominado **“Garantía por seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General, ubicadas en avda. José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta (30) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; viernes desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas, **el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y las 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la propuesta pública ID 2563-27-LR24”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) o UF 479 (cuatrocientas setenta y nueve Unidades de Fomento)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cincuenta y cinco (155) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº 251 de 1931. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha forma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas de acuerdo al orden de ingreso en el portal.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario o contratista, según corresponda, en los siguientes casos:

- 1.- Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- 2.- Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- 3.- Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
- 4.- El desistimiento de la oferta.
- 5.- La detección de antecedentes falsos en los términos señalados en párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
- 6.- Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, cuando corresponda.

**VII.2** El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones contenidos en el punto 2.4 de las bases de licitación.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 “Aspectos administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.3** El sobre soporte electrónico **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción del vehículo con blindaje Estándar NIJ 0108.01, Nivel III o BR6 y de los accesorios ofertados, conforme a las especificaciones requeridas en las bases técnicas.
- VII.3.2 Anexo A “Criterios invalidantes” de las bases técnicas, indicando en la columna “Cumple” el cumplimiento de cada requerimiento, y en la columna “Cantidad/Descripción de lo ofertado”, ingresar la información requerida en las casillas marcadas con (\*), conforme a lo solicitado en el punto 2.1 del capítulo I de las citadas bases técnicas.
- VII.3.3 Anexo B “Pauta de evaluación técnica” de las bases técnicas, indicando en la columna “Cantidad/cumplimiento de lo ofertado” la información requerida en las casillas marcadas con (\*), conforme a lo solicitado en el punto 2.2 del capítulo I de las citadas bases técnicas.
- VII.3.4 Anexo C “Experiencia del oferente” de las bases técnicas, indicando correctamente la información requerida, conforme a lo solicitado en el capítulo IX de las citadas bases técnicas.
- VII.3.5 Certificados o reportes de ensayo balístico, emitidos por laboratorios de ensayo balístico u otros entes competentes, que acrediten la resistencia balística de los materiales de blindaje a utilizar en los vehículos, es decir, blindaje opaco y vidrios, según el Estándar NIJ 0108.01, Nivel III o Norma (European Standard) CEN 1063 BR6. Todos los certificados de ensayo balístico o reportes de ensayo balístico a adjuntar con la licitación deben tener una antigüedad no mayor a dos (2) años contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas, se deben presentar digitalizados junto con la oferta, en idioma español o traducido a éste. Lo anterior, conforme a lo requerido en el punto 4, capítulo III de las bases técnicas.
- VII.3.6 Certificado o documento de garantía de los vehículos, emitido por el concesionario de la marca, el importador, fabricante o el oferente según corresponda, en el que se indique la duración de la garantía (deberá ser igual o superior a 60.000 KM o tres (3) años). Adicionalmente, el oferente deberá señalar en forma clara y expresa el mecanismo para hacer efectiva la garantía

técnica en caso de requerirse; señalando el servicio técnico autorizado, concesionario o distribuidor de la marca del vehículo u otros, al que se deberá recurrir. Lo anterior, conforme a lo requerido en el punto 1, capítulo VI de las bases técnicas.

- VII.3.7 Certificado o documento de garantía del blindaje de los vehículos, emitido por el oferente, en el que se indique la duración de la garantía, la que no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos. Esta garantía debe cubrir mano de obra, materiales utilizados en el blindaje, defectos de fabricación además de desperfectos originados por la modificación del vehículo en sí. Lo anterior, conforme a lo requerido en el punto 2, capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.3.8 Certificado o documento de garantía de los equipos accesorios ofertados, emitido por el oferente, en el que se indique la duración de la garantía, la que no podrá ser inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos. Lo anterior, conforme a lo requerido en el punto 3, capítulo VI de las bases técnicas.
- VII.3.9 Programa de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento preventivo básico de los vehículos blindados, para cuarenta (40) conductores AVSEC y cinco (5) mecánicos o encargados de mantenimiento de la DGAC. Lo anterior, conforme a lo requerido en el capítulo X de las bases técnicas.
- VII.3.11 Declaración de programa de integridad: los oferentes deberán presentar la declaración jurada, conforme al formulario adjunto en el numeral 2.6 “Formato de declaración de programa de integridad”, acompañando, además, los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento que permita comprobar que cuentan con dicho programa y que es conocido por su personal.
- VII.3.10 Declaración de compromiso: los oferentes deberán presentar una declaración jurada simple, conforme al formulario adjunto en el numeral 2.7 “Formato declaración jurada de compromiso de uso de materiales certificados para blindaje balístico Nivel III o BR6 en vehículos a suministrar” de las presentes bases de licitación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

**VII.4** El sobre electrónico **Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**, deberá proporcionar la siguiente información:

- VII.4.1 “Formulario de presentación de oferta económica” adjunto en el punto 2.5 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.4.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a **ciento cincuenta y cinco (155) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas



Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta económica licitación pública 2563-27-LR24”.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se indica, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes bases administrativas.

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del sobre papel N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”, y de los sobres electrónicos, N° 2 “Aspectos administrativos”, N° 3 “Aspectos técnicos” y N° 4 “Aspectos económicos”, se efectuará en un solo acto, **el día hábil siguiente del cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E).

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, una vez transcurrido un plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma ciudad.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E) solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura técnica y económica, se confirmará el Acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el

vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en formato digital, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas.

## IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante esta resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **sesenta y siete por ciento (67%) para los aspectos técnicos, veinticinco por ciento (25%) para los aspectos económicos, cinco por ciento (5%) para cumplimiento de requisitos formales y un tres por ciento (3%) para el criterio programa de integridad.**

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje ponderado luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC podrá, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y mediante el acto administrativo correspondiente, adjudicar parcialmente la oferta, disminuyendo la cantidad de vehículos blindados a adjudicar.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje ponderado en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje ponderado obtenido en la “evaluación técnica”.
- 2° Menor plazo de “entrega y puesta servicio ofertado”.
- 3° Mayor puntaje ponderado obtenido en la “evaluación económica”.
- 4° Mayor plazo de “garantía de los vehículos”.
- 5° Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero su oferta el Portal Mercado Público.

- IX.4 Durante el periodo de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica - económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente, considerando en capítulo separado, la evaluación final y sugerencia de adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **cincuenta y dos (52) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que

justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicado en avda. Miguel Claro N°1314, Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma Ciudad.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual adjudicación, en caso de desistimiento del adjudicatario inicial. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el numeral anterior.

## X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **sesenta (60) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

- X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos y elementos de prueba, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

- X.2.1 Si se tratare de **persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su

- presentación.
- Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Copia de la cédula de identidad del o su(s) representante(s).
- X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar copia de su cédula de identidad y copia de la Patente Municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- X.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, los condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley Nº 21.595 sobre delitos Económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Igualmente, estarán impedidas de suscribir contratos con la DGAC aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una

o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una unión temporal de proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el apartado 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Adicionalmente, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la adquisición objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato** mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
  - b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - e) Por **incumplimiento grave** del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
    - El incumplimiento del plazo de entrega y puesta servicio de los vehículos adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
    - Que las características técnicas de los vehículos y accesorios entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
    - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XV.4 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el párrafo XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el párrafo XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el párrafo XII de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa de conformidad a lo señalado en el párrafo XV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente

comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, jurisdicción y competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.2.6 **Cláusula de vigencia y duración del contrato**. El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la entrega y puesta en servicio de los vehículos adquiridos, en las dependencias de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad Santiago. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

Sin embargo, de manera excepcional y por razones de buen servicio, el contrato podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, antes de la total

tramitación de la resolución que lo apruebe. En tal caso, previa coordinación de las partes, el contrato podrá comenzar a ejecutarse bajo la condición de que - copulativamente- la licitación haya sido adjudicada, la resolución adjudicatoria esté totalmente tramitada y debidamente publicada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y que el adjudicatario haya entregado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En tal caso, los plazos de ejecución comenzarán a computarse desde la entrega de la señalada garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que el acuerdo de voluntades haya sido suscrito y que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y debidamente publicada.

XI.2.7 **Cláusula sobre cesión y subcontratación:** el contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, la adjudicación y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Asimismo, se obliga a no subcontratar totalmente, en ninguna forma con terceros, la ejecución del contrato definitivo.

XI.3 Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de los vehículos, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XI.5 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2563-27-LR24”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en moneda nacional. La caución que se constituya deberá tener carácter de irrevocable, pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega y puesta en servicio de los vehículos adquiridos, **más noventa (90) días corridos**.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor que en las condiciones particulares de ella cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que, por mutuo acuerdo de las partes o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, fuere necesario ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado en el capítulo X de las bases administrativas, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de noventa (90) días corridos contados

desde la emisión del **Certificado de conformidad por la entrega y puesta en servicio de los vehículos con blindaje adquiridos, en el aeropuerto Arturo Merino Benítez**, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

XII.4 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas, en lo que corresponda, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. DEL PAGO**

El pago de la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total del contrato IVA incluido, para la adquisición de cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o BR6, cada uno con su equipamiento debidamente instalado, más el programa de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento preventivo básico de los vehículos blindados, se efectuará una vez realizada satisfactoriamente la habilitación y la entrega y puesta en servicio de los vehículos en dependencias de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, y contra presentación del contratista a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica por igual monto.
- b) **Certificado de conformidad por la habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados en el aeropuerto Arturo Merino Benítez**, firmado por la inspección fiscal.
- c) **Certificado de conformidad por la entrega y puesta en servicio de los vehículos con blindaje adquiridos en el aeropuerto Arturo Merino Benítez**, firmado por la inspección fiscal.

Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción del respectivo documento tributario de cobro.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N° 21.640 para el año 2024, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

### **XIV. FACTURACIÓN**

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual. La Inspección Fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual del contratista dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).



La DGAC a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de finalizar el cumplimiento contractual).
- Si es emitida en formato papel y no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este capítulo.

## **XV. DE LAS MULTAS**

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega y puesta servicio de los vehículos adquiridos.

La multa antes referida será equivalente a un **dos por mil (2/1000) del precio unitario neto + IVA del o de los vehículos blindados no entregados y puestos en servicios al vencimiento del plazo estipulado para tal efecto en el contrato de compraventa,** por cada día corrido de atraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XV.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento

que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y, acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.4 En el evento de que la aplicación de multa citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.5 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

XV.6 No se aplicarán multas cuando el incumplimiento en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.7 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVI. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, la adjudicación y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Asimismo, se obliga a no subcontratar totalmente, en ninguna forma con tercero, la ejecución del contrato definitivo.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) Cumplir todos los plazos y exigencias técnicas como administrativas establecidas por la DGAC, en base a la licitación, al contrato y la oferta.
- d) Entregar la totalidad de la documentación, por cada vehículo adquirido, que se encuentra señalada en el Capítulo V de las respectivas bases técnicas.

**2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LR24 PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC.**

**CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.**

**1. OBJETIVO.**

El objetivo de las presentes bases técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes en su oferta por cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6.

**2. GENERALIDADES.**

2.1 Las presentes bases técnicas contienen requisitos y/o parámetros cuyo incumplimiento es considerado invalidante. Estos se encuentran identificados en cada caso, con la frase “**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**” o también con la palabra “**invalidante**”, su orden de presentación se registra en el **anexo “A”**.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el anexo “A”, indicando en la columna “Cumple” el cumplimiento de cada requerimiento, y en la columna “Cantidad/Descripción de lo ofertado”, ingresar la información requerida en las casillas marcadas con (\*).

2.2. Los requisitos o parámetros evaluables y los métodos de evaluación se indican en cada caso, y se encuentran contenidos en el anexo “B”.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el anexo “B”, indicando en la columna “Cantidad/cumplimiento de lo ofertado” la información requerida en las casillas marcadas con (\*).

2.3 Las ofertas deberán considerar vehículos con comercialización en Chile, nuevos, año comercial 2024. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. El contratista deberá presentar certificado o documentación que lo acredite al momento de la puesta en servicio señalada en el capítulo XI de las presentes bases técnicas.

**3. ANTECEDENTES.**

Los vehículos SUV con blindaje deberán cumplir alguna de las siguientes normas:

Norma NIJ (Instituto Nacional de Justicia USA) Estándar 0108.01, Nivel III o Norma (European Standard) CEN 1063 BR6. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

**CAPÍTULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.**

| DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO |   | TIPO DE REQUERIMIENTO |
|--------------------------|---|-----------------------|
| Tipo de vehículo         | <b>SUV:</b> Sport Utility Vehicle o lo que en español se traduce como:<br>vehículo todoterreno. | <b>INVALIDANTE</b>    |
| Estado y año             | Nuevo,<br>Año comercial 2024.   | <b>INVALIDANTE</b>    |
| Capacidad de ocupantes   | Un conductor y al menos tres pasajeros.   | <b>INVALIDANTE</b>    |
| Cantidad de puertas      | Cinco   | <b>INVALIDANTE</b>    |



| <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO</b>         |   |                    |
|--|---|--------------------|
| Motor  | V6  | <b>INVALIDANTE</b> |
| Transmisión  | Automática  | <b>INVALIDANTE</b> |
| Dirección  | Hidráulica/Asistida   | <b>INVALIDANTE</b> |
| Cilindrada (cc)                                      | Igual o más 3.900   | <b>INVALIDANTE</b> |
| Tracción   | 4X4 o 4WD   | <b>INVALIDANTE</b> |
| Tipo de combustible                                  | Gasolina  | <b>INVALIDANTE</b> |
| Potencia máxima (hp/RPM)                             | <b>A lo menos 270</b><br>Cumplido el invalidante, se evaluará con mayor puntaje las ofertas que presenten mayor potencia que la señalada.   | <b>INVALIDANTE</b> |
| Torque máximo (nm/RPM)                               | <b>A lo menos 380</b><br>Cumplido el invalidante, se evaluará con mayor puntaje las ofertas que presenten mayor torque que el señalado.   | <b>INVALIDANTE</b> |
| <b>DIMENSIONES</b>                                   |   |                    |
| Largo total (mm)                                     | <b>Desde 4.800 a 4.900</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con el rango señalado.  | <b>EVALUABLE</b>   |
| Ancho total (mm)                                     | <b>Desde 1.800 hasta 2.000.</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con el rango señalado.   | <b>EVALUABLE</b>   |
| Alto total (mm)                                      | <b>Desde 1.700 hasta 2.000.</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con el rango señalado.   | <b>EVALUABLE</b>   |
| Distancia entre ejes (mm)                            | <b>Desde 2.700 hasta 2.800.</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con el rango señalado.   | <b>EVALUABLE</b>   |
| Capacidad estanque de combustible (L)                | <b>Igual o más 80</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con lo anterior.   | <b>EVALUABLE</b>   |
| <b>EXTERIOR</b>                                      |   |                    |
| Llantas de acuerdo con el vehículo blindado ofertado | <b>18" o más</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con lo anterior.  | <b>EVALUABLE</b>   |
| Neumáticos   | Neumáticos todo terreno para el vehículo blindado ofertado, de acuerdo con el tamaño y tipo de llanta, incluyendo rueda de repuesto con su respectivo neumático de las mismas características de las instaladas, para cada vehículo. Todos los neumáticos deberán ser compatibles con el sistema runflats requerido en el punto 7 del Capítulo III de las bases técnicas.<br><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem. | <b>EVALUABLE</b>   |
| Neblineros Incorporados de fábrica                   | <b>LED</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem.  | <b>EVALUABLE</b>   |
| Faros delanteros                                     | <b>LED y/o Halógeno</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem.   | <b>EVALUABLE</b>   |

|                                    |  |                    |
|------------------------------------|--|--------------------|
| Espejos exteriores                 | <b>Espejos exteriores eléctricos</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem.                                     | <b>EVALUABLE</b>   |
| Pisaderas exteriores.              | <b>Pisaderas exteriores.</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem.   | <b>EVALUABLE</b>   |
| <b>INTERIOR</b>                    |  |                    |
| Aire acondicionado o climatizador. | <b>Aire acondicionado o climatizador original del vehículo.</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem           | <b>EVALUABLE</b>   |
| Asientos traseros                  | <b>Asientos traseros abatibles</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem  | <b>EVALUABLE</b>   |
| <b>SEGURIDAD</b>                   |  |                    |
| Airbags                            | <b>Airbags de fábrica del modelo ofertado.</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem                            | <b>EVALUABLE</b>   |
| Frenos delanteros y traseros       | <b>Disco</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem  | <b>EVALUABLE</b>   |
| Control de estabilidad             | <b>VSC (Control de estabilidad) del modelo de los vehículos ofertados</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem | <b>EVALUABLE</b>   |
| Cámaras                            | <b>Cámara de retroceso o sistema superior de fábrica.</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem                 | <b>EVALUABLE</b>   |
| Sensores                           | <b>Sensores delanteros y traseros</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem                                     | <b>EVALUABLE</b>   |
| Cierre de puertas                  | <b>Cierre centralizado</b><br>Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que cumplan con este ítem  | <b>EVALUABLE</b>   |
| Color                              | <b>Negro o Gris oscuro.</b>  | <b>INVALIDANTE</b> |

### **CAPÍTULO III: BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS.**

Se requiere la adquisición de cinco (5) vehículos con blindaje para protección balística, de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación:

#### **1. Zonas a blindar (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Se requiere que la cabina de los ocupantes se encuentre blindada (estándar NIJ 0108.01, Nivel III o Norma (European Standard) CEN 1063 BR6) en los 360 grados, piso y techo, de manera tal que se garantice que un proyectil, ya sea siguiendo una trayectoria lineal o angular, no ingresará al habitáculo sin haber impactado antes el material blindado según el siguiente detalle:

##### **1.1 Frente**

- Parabrisas
- Marco de parabrisas



- Torpedo (detrás y bajo el tablero)

## 1.2 Laterales

- Vidrio ventanas
- Marcos de puerta
- Zona inferior de puerta

## 1.3 Pilares

- Pilares A, en costados del parabrisas.
- Pilares B, entre puertas delanteras y traseras.
- Pilares C, entre puerta trasera y pared trasera.

## 1.4 Espaldar

El espaldar del vehículo debe tener una pared con acero y vidrio, con puerta de acceso blindado que permita la mayor optimización del espacio interior del vehículo y visualización trasera. Deberá ubicarse entre los últimos asientos de pasajeros y la puerta trasera del mismo a una distancia apropiada al tipo de blindaje ofertado.

El oferente deberá considerar como sugerencia las puertas referenciales que se muestran en las siguientes imágenes:



## 1.5 Techo

Techo del vehículo y sus traslapes con las zonas laterales, frontal y trasera.

## 1.6 Piso

Parte inferior del habitáculo, completa.

## 1.7 Otros

- Batería
- Computador
- Estanque de combustible
- Radiador
- Guardabarros delanteros y traseros.
- Capot
- Cortafuegos superior.

**2. Materialidad de blindaje opaco (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Los materiales a utilizar pueden ser, entre otros, polímeros, cerámicas o aceros balísticos, combinados entre sí con el fin de no superar el peso bruto vehicular original del vehículo o los 3860 kg, límite de vehículo mediano.

Toda la superficie del blindaje debe ser continua, es decir, se consideran traslapes en todas las uniones de blindaje y partes funcionales, como por ejemplo pilares y puertas.

**3. Vidrios blindados (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Set de vidrios blindados con curvatura original del vehículo.

El vehículo debe conservar su forma de fábrica, manteniendo su visibilidad hacia el exterior inalterada.

La operación de los desempañantes eléctricos debe estar incorporada en los vidrios blindados. La serigrafía (bordes negros impresos en los vidrios) debe corresponder al estilo del vehículo original. La tonalidad de los vidrios debe ser GRIS, con filtro UV y paso de luz visible ajustándose a la legislación vigente.

Se deben considerar tres (3) troneras de disparos, una en cada ventana lateral en cúpula opaca, exceptuando la ventana del conductor. La ubicación de las troneras será determinada por la DGAC de acuerdo con el modelo del vehículo adjudicado, El oferente deberá considerar como sugerencia las troneras referenciales que se muestran en las siguientes imágenes (No considerar rejillas):



**4. Resistencia balística (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

El oferente debe demostrar mediante certificados o reportes de ensayo, emitidos por laboratorios de ensayo balístico u otros entes competentes, la resistencia balística de los materiales a utilizar en los vehículos, es decir, blindaje opaco y vidrios, según la siguiente estandarización:

**\* Estándar NIJ 0108.01, Nivel III o Norma (European Standard) CEN 1063 BR6).**

Todos los certificados de ensayo balístico o reportes de ensayo balístico a adjuntar con la licitación deben tener una antigüedad no mayor a dos años contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas; emitidos por los organismos pertinentes, que acrediten el nivel de protección balística de los materiales de blindaje a utilizar en el vehículo y se deben presentar digitalizados junto con la oferta, en idioma español o traducido a éste.

**Además de lo anterior, los oferentes deberán presentar una declaración jurada simple, conforme al formulario adjunto en el numeral 2.7 “Formato declaración jurada de compromiso de uso de materiales certificados para blindaje balístico Nivel III o BR6 en vehículos a suministrar” de las presentes bases de licitación.**

**5. Función de alza vidrios de ventanas en puertas. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

La función de abrir y cerrar las ventanas (alza vidrios) no se debe considerar, es decir, los vidrios serán fijos.

**6. Pilares y bisagras (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Las cuatro (4) puertas laterales y sus pilares respectivos, deben recibir un reforzamiento y mejoramiento de capacidad de carga en bisagras y apernaduras, para así garantizar su funcionalidad durante el servicio del vehículo blindado.

**7. Runflats (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Sistema de rodadura de emergencia RUNFLAT, fabricado en elastómero, no plástico rígido, cinco (5) unidades por vehículo, instaladas (cuatro ruedas operativas y rueda de repuesto). Debe permitir rodar a lo menos 30 km a una velocidad de 80 km/hr o superior. No debe requerir de herramientas adicionales a las usadas en un cambio de neumático tradicional.

**8. Refuerzo de sistema de frenos y suspensión (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Se debe considerar la modificación y refuerzo de los sistemas de suspensión y frenos, a efectos de compensar el incremento de peso producto de la incorporación del blindaje.

**9. Parachoques (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Parachoques delantero y trasero reforzados con estructura metálica. Adicionalmente se deberá considerar la provisión e instalación de parachoques de empuje (Push Bumper), conforme a lo señalado en el punto 1.6 del capítulo IV de las presentes bases técnicas.

**CAPÍTULO IV: ACCESORIOS A INSTALAR EN LOS VEHÍCULOS.**

**1. El oferente deberá considerar la provisión e instalación de los siguientes accesorios, en cada vehículo:**

**1.1** Baliza LED azul, imantada y desmontable, instalada y funcionando, sobre el techo del vehículo en el sector del conductor. Para lo anterior, el oferente deberá considerar la alimentación eléctrica de acuerdo con las características especiales del vehículo blindado. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

**1.2** Luces de advertencia de montaje interior para zona delantera y trasera del vehículo, perfil bajo, configurable colores ámbar, azul, rojo y blanco sin afectar la visibilidad del conductor. El oferente para su instalación deberá considerar las ubicaciones que se muestran en las siguientes imágenes. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**



- 1.3** Sirena electrónica (200 Vatios o más), origen USA o europeo, electrónica 12VDC/200W o más, de a lo menos 3 tonos, (Wail, Yelp y Horn), seleccionables, con altavoz y micrófono incorporados, más parlante. Panel de control en cabina de conducción. Intercomunicador de voz entre el interior del vehículo y el exterior y viceversa (Si el sistema de sirena no cuenta con intercomunicador de voz de fábrica, el proveedor deberá incluirlo por separado). **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 1.4** La DGAC mantiene actualmente equipos de comunicaciones de radio digital de 2 vías marca Motorola en su línea MotoTRBO y marca HYTERA en sus recintos aéreos, productos compatibles con el estándar Digital Mobile Radio (DMR), por lo que se requiere el suministro de equipos de comunicaciones que mantengan la compatibilidad tanto con la tecnología analógica, como con el estándar Digital Mobile Radio (DMR).

En virtud del anteriormente expuesto, el oferente deberá suministrar e instalar en cada vehículo un (1) equipo de radio móvil digital de dos vías VHF, que cumplan con las características señaladas en la tabla 1 “Características generales radios móviles digitales”, y considerando sus respectivos cables de alimentación, micrófonos de palma, manuales, kit de montaje en vehículos, kit de antenas, Kit de programación con software, y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

| <b>Tabla 1 Características Generales Radios Móviles Digitales</b> |                                  |
|---|----------------------------------|
| Rango de frecuencia   | 136-174 MHz para VHF, en Tx y Rx |
| Espaciamiento de Canales  | 12,5 / 25 kHz                    |
| Número de Canales   | Mínimo 16                        |
| Tipo de vocodificador digital                                     | AMBE+2                           |
| Potencia  | Mínimo 25W                       |

El oferente deberá adjuntar la ficha técnica, catálogo, manual o documento técnico del equipo ofertado.

El contratista deberá proponer a la DGAC la ubicación más adecuada para el equipo y la antena, sin afectar el blindaje del vehículo correspondiente. La ubicación para el equipo y la antena será autorizada por el inspector fiscal DGAC dentro del plazo de siete (7) días corridos.

La programación de los equipos será efectuada por la DGAC, con anterioridad a que los vehículos blindados sean despachados a los recintos aéreos de destino.

- 1.5** La provisión e instalación de parachoques de empuje (Push Bumper), para lo vehículos, deberá ser del tipo desmontable, compatible con la instalación y uso del winche señalado en el punto 2.3 del Capítulo IV de las presentes bases técnicas. El oferente deberá considerar como sugerencia el parachoques referencial que se muestra en la siguiente imagen. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**



2. Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que consideren la provisión e instalación de los siguientes accesorios, **en cada vehículo**:
  - 2.1 Fundas para asientos, tela Cordura 1000 removibles, color negro, con sistema molle en los respaldares de todos los asientos.
  - 2.2 Piso Cabina: Sobre el piso instalar plancha de goma negra de 2.5 mm de espesor, desmontable con diseño antideslizante.
  - 2.3 Winche eléctrico de 12V, con una capacidad de al menos 8000 lb, largo de la piola mínimo 20 mts, instalado al frente del vehículo, con capacidad de ser operado remotamente.

## **CAPÍTULO V: DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.**

Cada vehículo se entregará con:

- Primera Inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados (R.N.V.M).
- Permiso de circulación correspondiente al año.
- Revisión técnica y/o certificado de emisión de gases u homologación según corresponda.
- Seguro obligatorio a nombre de la DGAC.
- Pago de Impuesto Verde si correspondiera.
- Placa patente instalada.
- Manual de uso del vehículo, considerar:
  - 1.- Manual de uso e instructivo del funcionamiento del vehículo, en español.
  - 2.- Manual de uso de los accesorios instalados en el vehículo, en español.

## **CAPÍTULO VI: GARANTÍA TÉCNICA.**

### **1. Garantía de los vehículos**

El proponente deberá indicar claramente el periodo garantía técnica de los vehículos ofertados que en ningún caso podrá ser inferior a sesenta mil (60.000) kilómetros o tres (3) años **(el incumplimiento de este ítem invalidará esta oferta)**. Lo anterior debe ser acreditado mediante certificado o documento de garantía emitido por el concesionario de la marca, el importador, fabricante o el oferente según corresponda.

El oferente deberá señalar en forma clara y expresa el mecanismo para hacer efectiva la garantía técnica en caso de requerirse, señalando el servicio técnico autorizado, concesionario o distribuidor de la marca del vehículo u otros al que se deberá recurrir. **Las ofertas que indeterminen o que no indiquen el plazo o kilometraje de garantía serán descartadas de análisis y no evaluadas.**

Una vez cumplido el invalidante señalado anteriormente, se evaluará la garantía técnica ofertada asignándose un mayor puntaje a las ofertas que consideren mayores plazos o kilometrajes conforme a la pauta de evaluación contenida en el anexo "B".

## **2. Garantía del blindaje**

El blindaje de los vehículos debe estar garantizado por un periodo no inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos. Debe cubrir mano de obra, materiales utilizados en el blindaje, defectos de fabricación además de desperfectos originados por la modificación del vehículo en sí. Lo anterior debe ser acreditado mediante certificado o documento de garantía emitido por el oferente. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

**Las ofertas que indeterminen o que no indiquen el plazo de garantía serán descartadas de análisis y no evaluadas.**

Una vez cumplido el invalidante señalado anteriormente, serán evaluados los plazos de garantía ofertados, asignándose mayor puntaje a las ofertas que consideren mayores plazos, conforme a la pauta de evaluación contenida en el anexo "B". Este plazo se deberá considerar desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos.

## **3. Garantía de equipos accesorios.**

Los equipos accesorios ofertados a instalar en los vehículos por el contratista (baliza led azul, luces de advertencia de montaje interior, sistema de sirena electrónica, equipos de comunicaciones y Winche eléctrico de 12V) deben tener una garantía no inferior a **doce (12) meses** contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos. Lo anterior debe ser acreditado mediante certificado o documento de garantía emitido por el oferente.

**Las ofertas que indeterminen o que no indiquen el plazo de garantía serán descartadas de análisis y no evaluadas.**

Serán evaluados los plazos de garantía ofertados, asignándose mayor puntaje a las ofertas que consideren mayores plazos, conforme a la pauta de evaluación contenida en el anexo "B". Este plazo se deberá considerar desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos.

## **CAPÍTULO VII: PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO.**

El plazo de entrega y puesta en servicio de los vehículos SUV con blindaje en las dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, no podrá ser superior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).** Se deberá considerar dentro de este plazo la ejecución de la habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados, previo a la puesta en servicio de los vehículos en el señalado recinto.

Serán evaluados los plazos de entrega y puesta en servicio ofertados, asignándose mayor puntaje a las ofertas que presenten menores plazos, conforme a la pauta de evaluación contenida en el anexo "B". Este plazo se deberá considerar desde la fecha de entrada en vigencia del contrato. Se rechazarán las ofertas de los proponentes cuyo plazo de entrega y puesta en servicio no se indique o sea superior a ciento veinte (120) días corridos.

## **CAPÍTULO VIII: INSPECCIÓN DGAC DURANTE EL PROCESO DE BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS Y PRE-ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **VIII.1 INSPECCIÓN DGAC DURANTE EL PROCESO DE BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS.**

El Inspector Fiscal realizará visitas periódicas a las dependencias del contratista donde se efectuarán los trabajos, desde el inicio de la instalación del blindaje, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo estipulado en las bases de la licitación y oferta del contratista; y servir de coordinador para la solución de eventualidades que se puedan producir en la ejecución del contrato.

Los vehículos deberán conservar todo el equipamiento de fábrica correspondiente al modelo y versión ofertada, salvo que no fuese factible mantener algún equipo por motivos de incompatibilidad y/o afectación del blindaje. Para lo anterior, el contratista deberá obtener la autorización del inspector fiscal, debiendo, el contratista, entregarle previamente un listado con los accesorios incompatibles con el blindaje requerido, en cuyo caso, los accesorios y/o equipamientos retirados de los vehículos deberán ser entregados en la Sección Abastecimiento de la DGAC ubicada en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, mediante un acta.

### **VIII.2 PRE-ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.**

Una vez finalizados los trabajos de blindaje y previo a que los vehículos sean transportados a las dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, el Inspector Fiscal en conjunto con el contratista, efectuarán una pre entrega, consistente en una revisión completa a los vehículos blindados y sus accesorios, en las dependencias del contratista, con el objeto de verificar que no falte ningún elemento adquirido y que todo funcione en óptimas condiciones, tomando en consideración que la entrega definitiva y puesta en servicio de los vehículos blindados se producirá en las dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, posterior al hito de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados.

Para efectuar la revisión completa de los vehículos blindados y sus accesorios, el contratista deberá hacer entrega al inspector fiscal de un protocolo para estos fines, con treinta (30) días de anticipación a la finalización de los trabajos de blindaje. El protocolo será evaluado por la DGAC pudiendo modificarlo si lo estima conveniente.

En caso de existir observaciones por parte del Inspector Fiscal de la DGAC, el contratista deberá subsanarlas con anterioridad a la entrega y puesta en servicio de los vehículos.

## **CAPÍTULO IX: EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

La experiencia del oferente en la venta de vehículos con estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, y/o prestación de servicio de blindaje bajo ese mismo estándar, a instituciones estatales de Chile, será evaluada según la cantidad de vehículos blindados informados. Para lo anterior, **el oferente deberá ingresar correctamente la información requerida en el anexo "C" de las presentes bases técnicas** y adjuntarlo en su oferta. Las ventas o servicios informados deberán tener una antigüedad no mayor a sesenta (60) meses contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas.

Se otorgarán **diez (10) puntos** por cada unidad blindada, con un máximo **de doscientos cuarenta (240) puntos**.

## **CAPÍTULO X: HABILITACIÓN EN LA CONDUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS.**

El proponente deberá considerar en su oferta un Programa de capacitación en la conducción, operación y mantenimiento preventivo básico de los vehículos blindados en consideración a los manuales del fabricante, concesionarios de la marca u oferentes según corresponda, dirigido a cuarenta (40) conductores AVSEC, y cinco (5) mecánicos o encargados de mantenimiento de la DGAC.

Las capacitaciones serán coordinadas con el Inspector Fiscal y deberán efectuarse en grupos compuestos por ocho (8) conductores y un (1) mecánico o encargado de mantenimiento, y con anterioridad a la puesta en servicio de los vehículos. Todos los costos incurridos por los capacitadores del contratista para efectuar las capacitaciones serán de su cargo y costo.

La oferta detallará el programa y contenido de dicha capacitación, indicando horas teóricas y prácticas, tanto para la conducción, operación, como mantenimiento preventivo básico.

Al término de las capacitaciones el contratista emitirá un certificado que acredite la participación en la capacitación para cada uno de los participantes.

Una vez realizada satisfactoriamente la capacitación, la inspección fiscal emitirá el correspondiente certificado de conformidad, el cual será firmado por ambas partes.

## **CAPÍTULO XI: ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO.**

Los vehículos blindados con todo el equipamiento adquirido deberán ser entregados y puestos en servicio en dependencias de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad Santiago, de acuerdo con el plazo considerado en la oferta.

El contratista entregará cada vehículo con la documentación señalada en el capítulo V de las bases técnicas.

Además, el contratista deberá entregar junto a cada vehículo la totalidad de los accesorios que se indican a continuación, los que nuevamente serán verificados por el inspector fiscal designado para tales efectos.

- Extintor de polvo químico seco 2 kg.
- Kit de herramientas básicas del vehículo.
- Botiquín básico de primeros auxilios.
- Gata hidráulica, de acuerdo con el peso final que cada vehículo tendrá con el blindaje incluido.
- Llave de rueda original del vehículo.
- Dos (2) llaves de encendido del vehículo, original.
- Dos (2) triángulos de tránsito auxiliares.

En caso de existir observaciones por parte del Inspector Fiscal DGAC, el contratista deberá subsanarlas con anterioridad al vencimiento del plazo de entrega y puesta en servicio ofertado.

El atraso en la entrega y puesta en servicio de los vehículos adquiridos, por razones atribuibles al vendedor, estará afecto a multas.

Una vez realizada satisfactoriamente la entrega y puesta en servicio de los vehículos, la inspección fiscal emitirá el correspondiente certificado de conformidad, el cual será firmado por ambas partes.

## CAPÍTULO XII: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El criterio de evaluación considera una ponderación de un **sesenta y siete por ciento (67%)** para la evaluación técnica, de un **veinticinco por ciento (25%)** para la evaluación económica, un **cinco por ciento (5%)** para la evaluación de requisitos formales y un **tres por ciento (3%)** para la evaluación del criterio programa de integridad.

### 1. EVALUACIÓN TÉCNICA (67%)

La evaluación técnica es sobre una base de **un mil (1.000) puntos** (Pauta de evaluación de Anexo B).

El puntaje de la evaluación técnica (PET) para cada oferente, se obtiene de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica.

| PARÁMETROS DE ANÁLISIS          | PUNTAJE MÁXIMO | PONDERACIÓN |
|---------------------------------|----------------|-------------|
| (Puntaje Obtenido / 1.000) *100 | 1.000          | 67%         |

La no presentación de la información solicitada será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

### 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (25%)

El puntaje obtenido por cada oferente se obtendrá de la división entre el “Valor mínimo ofertado” y el “Valor de la oferta a evaluar”, producto el cual se multiplicará por cien (100).

| PARÁMETROS DE ANÁLISIS                                      | PUNTAJE MÁXIMO | PONDERACIÓN |
|---|----------------|-------------|
| (Valor mínimo ofertado/ valor de la oferta a evaluar) * 100 | 100            | 25%         |

### 3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%).

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará en base al criterio que se indica a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un **cinco por ciento (5%)** del total.

| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. |   |                   |
|--|---|-------------------|
| 1  | El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.  | <b>100 PUNTOS</b> |
| 2  | El oferente no presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.   | <b>60 PUNTOS</b>  |
| 3  | El oferente no presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos no son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. | <b>1 PUNTO.</b>   |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO</b>  |   | <b>100 PUNTOS</b> |

### 4. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3%).

Se evaluará que los **oferentes cuenten con programas de integridad** que sean conocidos por su

personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.6. "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**

El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

**Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.03 = 3,00 puntos ponderados.  
- 0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados.**

**El puntaje de evaluación de criterio programa de integridad ponderado (PECPIP) será utilizado para la evaluación final.**

## **5. EVALUACIÓN FINAL.**

Para obtener el puntaje final de la evaluación de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum (\text{Puntaje evaluación técnica} \times 67/100 + \text{Puntaje evaluación económica} \times 25/100 + \text{Puntaje Evaluación cumplimiento requisitos formales} \times 5/100 + \text{Puntaje evaluación criterio programa de integridad} \times 3/100)$$

## **6. CLÁUSULAS DE DESEMPATE.**

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establece el siguiente orden de prelación para resolver un eventual empate:

- 1° Mayor puntaje ponderado obtenido en la "evaluación técnica".
- 2° Menor plazo de "entrega y puesta servicio ofertado".
- 3° Mayor puntaje ponderado obtenido en la "evaluación económica".
- 4° Mayor plazo de "garantía de los vehículos".
- 5° Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero su oferta el Portal Mercado Público.

## **CAPÍTULO XIII: ADJUDICACIÓN PARCIAL.**

La DGAC podrá, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y mediante el acto administrativo correspondiente, adjudicar parcialmente la oferta, disminuyendo la cantidad de vehículos blindados a adjudicar.

**ANEXO “A”  
CRITERIOS INVALIDANTES**

El oferente deberá adjuntar en su oferta el presente anexo, indicando en la columna “Cumple” el cumplimiento de cada requerimiento, y en la columna “Cantidad/Descripción de lo ofertado”, ingresar la información requerida en las casillas marcadas con (\*).

| Descripción del vehículo   |   | Cumple |    | Cantidad/Descripción de lo ofertado.       |
|--|---|--------|----|--|
|  |   | Sí     | No |  |
| <b>CAPÍTULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS REQUERIDOS.</b>   |   |        |    |  |
| Tipo de vehículo   | SUV: Sport Utility Vehicle o lo que en español se traduce como: vehículo todoterreno. |        |    | (*) Señalar marca, modelo y versión        |
| Estado y año   | Nuevo, año comercial 2024.  |        |    | (*) Señalar año.                           |
| Capacidad de ocupantes   | Un conductor y al menos tres pasajeros.   |        |    | (*) Indicar capacidad máxima de ocupantes. |
| Cantidad de puertas  | Cinco   |        |    |  |
| <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO</b>   |   |        |    |  |
| Motor  | V6  |        |    |  |
| Transmisión  | Automática  |        |    |  |
| Dirección  | Hidráulica/Asistida   |        |    | (*) Indicar tipo.                          |
| Cilindrada (cc)  | Igual o más de 3.900  |        |    | (*) Indicar cantidad de cc.                |
| Tracción   | 4X4 o 4WD   |        |    | (*) Indicar sistema.                       |
| Tipo de combustible  | Gasolina  |        |    |  |
| Potencia (hp/RPM) máxima   | A lo menos 270  |        |    | (*) Indicar cantidad de hp.                |
| Torque (nm/RPM) máximo   | A lo menos 380  |        |    | (*) Indicar cantidad de nm.                |
| <b>SEGURIDAD</b>   |   |        |    |  |
| Color  | Negro o Gris oscuro   |        |    | (*) Señalar color                          |
| <b>CAPÍTULO III: BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS.</b>  |   |        |    |  |
| <b>1. Zonas a blindar</b><br>Se requiere que la cabina de los ocupantes se encuentre blindada (estándar NIJ 0108.01, Nivel III o Norma (European Standard) CEN 1063 BR6) en los 360 grados, piso y techo, de manera tal que se garantice que un proyectil, ya sea siguiendo una trayectoria lineal o angular, no ingresará al habitáculo sin haber impactado antes el material blindado, según el siguiente detalle: |   |        |    |  |
| <b>1.1 Frente</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Parabrisas</li> <li>• Marco de parabrisas</li> <li>• Torpedo (detrás y bajo el tablero)</li> </ul>  |   |        |    |  |
| <b>1.2 Laterales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vidrio ventanas</li> <li>• Marcos de puerta</li> <li>• Zona inferior de puerta</li> </ul>  |   |        |    |  |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p><b>1.3 Pilares</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pilares A, en costados del parabrisas.</li> <li>• Pilares B, entre puertas delanteras y traseras.</li> <li>• Pilares C, entre puerta trasera y pared trasera.</li> </ul> <p><b>1.4 Espaldar</b></p> <p>El espaldar del vehículo debe tener una pared con acero y vidrio, con puerta de acceso blindado que permita la mayor optimización del espacio interior del vehículo y visualización trasera. Deberá ubicarse entre los últimos asientos de pasajeros y la puerta trasera del mismo a una distancia apropiada al tipo de blindaje ofertado.</p> <p>El oferente deberá considerar como sugerencia las puertas referenciales que se muestran en las imágenes contenidas en las bases técnicas.</p> <p><b>1.5 Techo</b></p> <p>Techo del vehículo y sus traslapes con las zonas laterales, frontal y trasera.</p> <p><b>1.6 Piso</b></p> <p>Parte inferior del habitáculo, completa.</p> <p><b>1.7 Otros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Batería</li> <li>• Computador</li> <li>• Estanque de combustible</li> <li>• Radiador</li> <li>• Guardabarros delanteros y traseros.</li> <li>• Capot</li> <li>• Cortafuegos superior.</li> </ul> |  |  |  |
| <p><b>2. Materialidad de blindaje opaco</b></p> <p>Los materiales a utilizar pueden ser, entre otros, polímeros, cerámicas o aceros balísticos, combinados entre sí con el fin de no superar el peso bruto vehicular original del vehículo o los 3860 kg, límite de vehículo mediano.</p> <p>Toda la superficie del blindaje debe ser continua, es decir, se consideran traslapes en todas las uniones de blindaje y partes funcionales, como por ejemplo pilares y puertas.</p>   |  |  |  |
| <p><b>3. Vidrios blindados</b></p> <p>Set de vidrios blindados con curvatura original del vehículo.</p> <p>El vehículo debe conservar su forma de fábrica, manteniendo su visibilidad hacia el exterior inalterada.</p> <p>La operación de los desempañantes eléctricos debe estar incorporada en los vidrios blindados. La serigrafía (bordes negros impresos en los vidrios) debe corresponder al estilo del vehículo original. La tonalidad de los vidrios debe ser GRIS, con filtro UV y paso de luz visible ajustándose a la</p>  |  |  |  |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| legislación vigente.  |  |  |  |
| Se deben considerar tres (3) troneras de disparos, una en cada ventana lateral en cúpula opaca, exceptuando la ventana del conductor. La ubicación de las troneras será determinada por la DGAC de acuerdo con el modelo del vehículo adjudicado.<br><br>El oferente deberá considerar como sugerencia las troneras referenciales que se muestra en las imágenes señalas en este punto en las bases técnicas.   |  |  |  |
| <b>4. Resistencia balística</b>   |  |  |  |
| El oferente debe demostrar mediante certificados o reportes de ensayo, emitidos por laboratorios de ensayo balístico u otros entes competentes, la resistencia balística de los materiales a utilizar en los vehículos, es decir, blindaje opaco y vidrios, según la siguiente estandarización:<br><br><b>* Estándar NIJ 0108.01, Nivel III o Norma (European Standard) CEN 1063 BR6).</b><br><br>Todos los certificados de ensayo balístico o reportes de ensayo balístico a adjuntar con la licitación deben tener una antigüedad no mayor a dos años contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas; emitidos por los organismos pertinentes, que acrediten el nivel de protección balística de los materiales de blindaje a utilizar en el vehículo y se deben presentar digitalizados junto con la oferta, en idioma español o traducido a ésta.<br><br><b><u>Además de lo anterior, los oferentes deberán presentar una declaración jurada simple, conforme al formulario adjunto en el numeral 2.7 “Formato declaración jurada de compromiso de uso de materiales certificados para blindaje balístico Nivel III o BR6 en vehículos a suministrar” de las presentes bases de licitación.</u></b> |  |  | <b>El oferente deberá adjuntar a su oferta la documentación requerida.</b> |
| <b>5. Función de alza vidrios de ventanas en puertas.</b><br>La función de abrir y cerrar las ventanas (alza vidrios) no se debe considerar, es decir, los vidrios serán fijos.   |  |  |  |
| <b>6. Pilares y bisagras</b><br>Las cuatro (4) puertas laterales y sus pilares respectivos, deben recibir un reforzamiento y mejoramiento de capacidad de carga en bisagras y apernaduras, para así garantizar su funcionalidad durante el servicio del vehículo blindado.  |  |  |  |
| <b>7. Runflats.</b><br>Sistema de rodadura de emergencia RUNFLAT, fabricado en elastómero, no plástico rígido, <b>cinco (5) unidades</b> por vehículo, instaladas (cuatro ruedas operativas y rueda de repuesto). Debe permitir rodar a lo menos 30 km a una velocidad de 80 km/hr o superior. No debe requerir de herramientas adicionales a las usadas en un cambio de neumático tradicional.   |  |  |  |
| <b>8. Refuerzo de sistema de frenos y suspensión.</b>   |  |  |  |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| Se debe considerar la modificación y refuerzo de los sistemas de suspensión y frenos, a efectos de compensar el incremento de peso producto de la incorporación del blindaje.   |  |  |   |
| <b>9. Parachoques</b><br>Parachoques delantero y trasero reforzados con estructura metálica. Incluir en cada vehículo la provisión e instalación de un parachoques de empuje (Push Bumper) conforme a lo señalado en el punto 1.5 del capítulo IV de las bases técnicas.  |  |  |   |
| <b>CAPÍTULO IV: ACCESORIOS A INSTALAR EN LOS VEHÍCULOS.</b>   |  |  |   |
| 1. El oferente deberá considerar la provisión e instalación de los siguientes accesorios, <b>en cada vehículo:</b>  |  |  |   |
| 1.1 Baliza LED azul, imantada y desmontable, instalada y funcionando, sobre el techo del vehículo en el sector del conductor, para lo anterior, el oferente deberá considerar la alimentación eléctrica de acuerdo con las características especiales del vehículo blindado.  |  |  | (*) Indicar marca y modelo.   |
| 1.2 Luces de advertencia de montaje interior para zona delantera y trasera del vehículo, perfil bajo, configurable colores ámbar, azul, rojo y blanco sin afectar la visibilidad del conductor. El oferente para su instalación deberá considerar las ubicaciones que se muestran en las imágenes contenidas en el punto 1.2 del capítulo IV de las bases técnicas.   |  |  | (*) Indicar marca y modelo.   |
| 1.3 Sirena electrónica (200 Vatios o más), origen USA o europeo, electrónica 12VDC/200W o más, de a lo menos 3 tonos, (Wail, Yelp y Horn), seleccionables, con altavoz y micrófono incorporados más parlante. Panel de control en cabina de conducción. Intercomunicador de voz entre el interior del vehículo y el exterior y viceversa (Si el sistema de sirena no cuenta con intercomunicador de voz de fábrica, el proveedor deberá incluirlo por separado).  |  |  | (*) Indicar marca y modelo.   |
| 1.4 La DGAC mantiene actualmente equipos de comunicaciones de radio digital de 2 vías marca Motorola en su línea MotoTRBO y marca HYTERA en sus recintos aéreos, productos compatibles con el estándar Digital Mobile Radio (DMR), por lo que se requiere el suministro de equipos de comunicaciones que mantengan la compatibilidad tanto con la tecnología analógica, como con el estándar Digital Mobile Radio (DMR).<br>En virtud del anteriormente expuesto, el oferente deberá suministrar e instalar en cada vehículo un (1) equipo de radio móvil digital de dos vías VHF, que cumplan con las características señaladas en la tabla 1 "Características generales radios móviles digitales" de las bases técnicas, y considerando sus respectivos cables de alimentación, micrófonos de palma, manuales, kit de montaje en vehículos, kit de antenas, Kit de programación con software, y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento.<br>El oferente deberá adjuntar la ficha técnica, catálogo, manual o documento técnico del equipo ofertado. |  |  | (*) Indicar marca y modelo.<br><br><b>El oferente deberá adjuntar a su oferta la documentación requerida.</b> |
| 1.5 Parachoques delantero y trasero reforzados con estructura metálica. Adicionalmente se deberá considerar la provisión e instalación de parachoques de empuje (Push   |  |  |   |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <p>Bumper), para lo vehículos, deberá ser del tipo desmontable, compatible con la instalación y uso del winche señalado en el punto 2.3 del Capítulo IV de las presentes bases técnicas. El oferente deberá considerar como sugerencia el parachoques referencial que se muestra en la imagen contenida en el punto 1.5 de capítulo IV de las bases técnicas.</p>  |  |  |  |
| <b>CAPÍTULO VI: GARANTÍA TÉCNICA.</b>  |  |  |  |
| <p><b>1. Garantía de los vehículos</b><br/> El proponente deberá indicar claramente el periodo garantía técnica de los vehículos ofertados que en ningún caso podrá ser inferior a sesenta mil (60.000) kilómetros o tres (3) años. Lo anterior debe ser acreditado mediante certificado o documento de garantía emitido por el concesionario de la marca, el importador, fabricante o el oferente según corresponda.</p>  |  |  | <p>(*) Indicar plazo de garantía de los vehículos:<br/><br/> <b>Xxxxx KM o XXXX años.</b><br/><br/> <b>El oferente deberá adjuntar a su oferta la documentación requerida.</b></p> |
| <p><b>2. Garantía del blindaje</b><br/> El blindaje de los vehículos debe estar garantizado <b>por un periodo no inferior a veinticuatro (24) meses</b> contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos. Debe cubrir mano de obra, materiales utilizados en el blindaje, defectos de fabricación además de desperfectos originados por la modificación del vehículo en sí. Lo anterior debe ser acreditado mediante certificado o documento de garantía emitido por el oferente.</p> <p>Las ofertas que indeterminen o que no indiquen el plazo de garantía serán descartadas de análisis y no evaluadas.</p>         |  |  | <p>(*) Indicar plazo de garantía del blindaje ofertado, en meses.<br/><br/> <b>El oferente deberá adjuntar a su oferta la documentación requerida.</b></p>                         |
| <p><b>3. Garantía de equipos accesorios.</b><br/> Los equipos accesorios ofertados a instalar en los vehículos (baliza led azul, Luces de advertencia de montaje interior, sistema de sirena electrónica, equipos de comunicaciones y Winche eléctrico de 12V) deben contar con una garantía no inferior a <b>doce (12) meses</b> contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos. Lo anterior debe ser acreditado mediante certificado o documento de garantía emitido por el oferente.</p> <p>Las ofertas que indeterminen o que no indiquen el plazo de garantía serán descartadas de análisis y no evaluadas.</p> |  |  | <p>(*) Indicar plazo de garantía de los equipos accesorios, en meses.<br/><br/> <b>El oferente deberá adjuntar a su oferta la documentación requerida.</b></p>                     |
| <b>CAPÍTULO VII: PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO</b>   |  |  |  |
| <p>El plazo de entrega y puesta en servicio de los vehículos SUV con blindaje en las dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, no podrá ser superior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato. Se deberá considerar dentro de este plazo la ejecución de la habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados, previo a la puesta en servicio de los vehículos en el señalado recinto.</p>   |  |  | <p>(*) Indicar plazo de entrega y puesta en servicio ofertado, en días corridos.</p>   |



**ANEXO "B"**  
**PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

El oferente deberá adjuntar en su oferta el presente anexo, indicando en la columna "Cantidad/cumplimiento de lo ofertado" la información requerida en las casillas marcadas con (\*).

| DESCRIPCIÓN   |                          | EVALUACIÓN | Puntaje máximo<br>1.000 | Cantidad/<br>Cumplimiento de lo<br>ofertado     |
|---|--------------------------|------------|-------------------------|---|
| <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO</b>  |                          |            | <b>260</b>              |   |
| Potencia máxima (hp/RPM)  | Mayor a 270              |            | <b>20</b>               | (*) Indicar cantidad de hp.                     |
|   | 270                      |            | 1                       |   |
| Torque máximo (nm/RPM)  | Mayor a 380              |            | <b>20</b>               | (*) Indicar cantidad de nm.                     |
|   | 380                      |            | 1                       |   |
| <b>DIMENSIONES</b>  |                          |            |                         |   |
| Largo total (mm)  | Desde 4.800 a 4.900      |            | <b>10</b>               | (*) Indicar largo en mm                         |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| Ancho total (mm)  | Desde 1.800 hasta 2.000. |            | <b>20</b>               | (*) Indicar ancho en mm                         |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| Alto total (mm)   | Desde 1.700 hasta 2.000. |            | <b>10</b>               | (*) Indicar alto en mm                          |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| Distancia entre ejes (mm)   | Desde 2.700 hasta 2.800. |            | <b>10</b>               | (*) Indicar distancia en mm                     |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| Capacidad estanque de combustible (L)   | Igual o más 80           |            | <b>10</b>               | (*) Indicar capacidad en litros                 |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| <b>EXTERIOR</b>   |                          |            |                         |   |
| Llantas de acuerdo con el vehículo blindado ofertado  | 18" o más                |            | <b>10</b>               | (*) Indicar tamaño en pulgadas                  |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| Neumáticos todo terreno para el vehículo blindado ofertado, de acuerdo con el tamaño y tipo de llanta, incluyendo rueda de repuesto con su respectivo neumático de las mismas características de las instaladas, para cada vehículo. Todos los neumáticos deberán ser compatibles con el sistema runflats requerido en el punto 7 del Capítulo III de las bases técnicas. | Cumple                   |            | <b>20</b>               | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento. |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| Neblineros incorporados de fábrica  | LED                      |            | <b>10</b>               | (*) Indicar tipo                                |
|   | Halógeno                 |            | 5                       |   |
|   | Otros                    |            | 1                       |   |
| Faros delanteros  | LED y/o Halógeno         |            | <b>10</b>               | (*) Indicar tipo                                |
|   | Otros                    |            | 1                       |   |
| Espejos exteriores eléctricos   | Sí                       |            | <b>10</b>               | (*) Indicar tipo.                               |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| Pisaderas exteriores  | Sí                       |            | <b>10</b>               | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento. |
|   | No cumple                |            | 1                       |   |
| <b>INTERIOR</b>   |                          |            |                         |   |
| Aire acondicionado o climatizador original del vehículo.  | Sí                       |            | <b>20</b>               | (*) Indicar tipo                                |
|   | No                       |            | 1                       |   |
| Asientos traseros abatibles   | Sí                       |            | <b>10</b>               | (*) Indicar tipo.                               |
|   | No                       |            | 1                       |   |

| <b>SEGURIDAD</b>  |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| Airbags de fábrica del modelo ofertado  | Sí   | <b>10</b>  | (*) Indicar cantidad.  |
|   | No   | 1          |  |
| Frenos delanteros y traseros  | Disco  | <b>10</b>  | (*) Indicar tipo.  |
|   | Otros  | 1          |  |
| VSC (Control de estabilidad) del modelo de los vehículos ofertados  | Sí   | <b>10</b>  | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento.  |
|   | No   | 1          |  |
| Cámara de retroceso o sistema superior de fábrica.  | Sí   | <b>10</b>  | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento.  |
|   | No   | 1          |  |
| Sensores delanteros y traseros  | Sí   | <b>10</b>  | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento.  |
|   | No   | 1          |  |
| Cierre centralizado   | Sí   | <b>10</b>  | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento.  |
|   | No   | 1          |  |
| <b>ACCESORIOS A INSTALAR EN LOS VEHÍCULOS</b>   |  | <b>40</b>  |  |
| 2. Se evaluará con mayor puntaje las ofertas que consideren la provisión e instalación de los siguientes accesorios, <b>en cada vehículo</b> :  |  |            |  |
| 2.1 Fundas para asientos, tela Cordura 1000 removibles, color negro, con sistema molle en los respaldares de todos los asientos.  | SI   | <b>10</b>  | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento.  |
|   | NO   | 1          |  |
| 2.2 Piso Cabina: Sobre el piso instalar plancha de goma negra de 2.5 mm de espesor, desmontable con diseño antideslizante.  | SI   | <b>10</b>  | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento.  |
|   | NO   | 1          |  |
| 2.3 Winche eléctrico de 12V, con una capacidad de al menos 8000 lb, largo de la piola mínimo 20 mts., instalado al frente del vehículo, con capacidad de ser operado remotamente.   | SI   | <b>20</b>  | (*) Indicar cumplimiento de este requerimiento.  |
|   | NO   | 1          |  |
| <b>CAPÍTULO VI: GARANTÍA TÉCNICA.</b>   |  | <b>160</b> |  |
| <b>1. Garantía de los vehículos</b><br>Una vez cumplido el invalidante, se evaluará la garantía técnica ofertada asignándose un mayor puntaje a las ofertas que consideren mayores plazos o kilometrajes conforme a la presente pauta de evaluación contenida en el Anexo B.  | 100.000 KM o cinco (5) años.   | <b>100</b> | (*) Indicar plazo de garantía de los vehículos:<br><br><b>Xxxxx</b> KM o <b>XXXX</b> años. |
|   | 80.000 KM o cuatro (4) años.   | 50         |  |
|   | 60.000 KM o tres (3) años.   | 25         |  |
| <b>1. Garantía del blindaje</b><br>Serán evaluados los plazos de garantía ofertados, asignándose mayor puntaje a las ofertas que consideren mayores plazos. Este plazo se deberá considerar desde la fecha de entrega y puesta en servicio. La ponderación final de ese parámetro se obtendrá mediante la aplicación de regla de tres simple directa. | Mayor plazo de garantía ofertado   | <b>30</b>  | (*) Indicar plazo de garantía del blindaje ofertado, en meses.                             |
|   | Otros plazos ofertados<br><br>Se aplicará regla de tres simple directa<br><br>(plazo ofertado a evaluar/mayor plazo ofertado) x 30 |            |  |

|  |  |                   |  |
|--|--|-------------------|--|
| <p><b>3. Garantía de equipos accesorios.</b><br/>Serán evaluados los plazos de garantía ofertados, asignándose mayor puntaje a las ofertas que consideren mayores plazos. Este plazo se deberá considerar desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos.</p>   | <p>Mayor plazo de garantía ofertado</p> <p>Otros plazos ofertados</p> <p>Se aplicará regla de tres simple directa.</p> <p>(plazo ofertado a evaluar/ mayor plazo ofertado) x 30</p>                      | <p><b>30</b></p>  | <p>(*) Indicar plazo de garantía de equipos accesorios, en meses.</p>                |
| <p><b>CAPÍTULO VII: PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO.</b></p>   |  | <p><b>300</b></p> |  |
| <p>Serán evaluados los plazos de entrega y puesta en servicio ofertados, asignándose mayor puntaje a las ofertas que presenten menores plazos. Este plazo se deberá considerar desde la fecha de entrada en vigencia del contrato. Se rechazarán las ofertas de los proponentes cuyo plazo de entrega y puesta en servicio no se indique o sea superior a <b>ciento veinte (120) días corridos</b>. Se deberá considerar dentro de este plazo la ejecución de la habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados, previo a la puesta en servicio de los vehículos en el señalado recinto.<br/>La ponderación final de ese parámetro se obtendrá mediante la aplicación de regla de tres simple inversa.</p> | <p>Menor plazo de entrega y puesta en servicio ofertado</p> <p>Otros plazos ofertados</p> <p>Se aplicará regla de tres simple inversa.</p> <p>(Menor plazo ofertado/ plazo ofertado a evaluar) x 300</p> | <p><b>300</b></p> | <p>(*) Indicar plazo de entrega y puesta en servicio ofertado, en días corridos.</p> |
| <p><b>CAPÍTULO IX: EXPERIENCIA DEL OFERENTE.</b></p>   |  | <p><b>240</b></p> |  |
| <p>La experiencia del oferente en la venta de vehículos con estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, y/o prestación de servicio de blindaje bajo ese mismo estándar, a instituciones estatales de Chile, será evaluada según la cantidad de vehículos blindados informados, para lo anterior, <b>el oferente deberá ingresar correctamente la información requerida en el anexo "C" de las presentes bases técnicas</b> y adjuntarlo en su oferta. Las ventas o servicios informados deberán tener una antigüedad no mayor a sesenta (60) meses contados hacia atrás desde el cierre de recepción de ofertas.</p>   | <p>Puntaje Máximo.</p> <p><b>240</b> puntos</p> <p>10 puntos por vehículo blindado.</p> <p>No informa o no corresponde a lo requerido, un (1) punto.</p>   |                   |  |
| <p><b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b></p>   |  |                   |  |



**2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LR24 PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC.**

Persona Natural
  Persona Jurídica
  Unión Temporal de proveedores

|  |  |
|--|--|
| Nombre o razón social del proponente/<br>Nombre o razón social de los integrantes de la UTP.                       |  |
| RUT del proponente / RUT de cada uno de los integrantes de la UTP.   |  |
| Domicilio del proponente   |  |
| Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).   |  |
| Nombre representante legal o convencional.   |  |
| Rut del representante del proponente   |  |
| Domicilio del representante del proponente   |  |
| Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).   |  |
| Nombre y RUT del representante legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica |  |

## 2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LR24 PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC.

### DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N.º <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N.º <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **ID 2563-27-LR24** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, para recintos aéreos de la DGAC**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública **ID 2563-27-LR24**,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N.º 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión

y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.
10. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
11. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecta a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN.

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N.º <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **ID 2563-27-LR24** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, para recintos aéreos de la DGAC**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N.º 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N.º 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad,

ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.
11. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
12. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecto a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | RUT | DOMICILIO | REPRESENTANTE (si correspondiere) | RUT REPRESENTANTE (si correspondiere) |
|-----------------------|-----|-----------|-----------------------------------|---------------------------------------|
|                       |     |           |                                   |                                       |
|                       |     |           |                                   |                                       |
|                       |     |           |                                   |                                       |
|                       |     |           |                                   |                                       |

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública **ID 2563-27-LR24** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición de cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, para recintos aéreos de la DGAC**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública **ID 2563-27-LR24**,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° N.º 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y,
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Pacto de Integridad: Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en

relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- g) Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.
10. Que, NO nos encontramos condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N.º 21.595 sobre delitos económicos, ni somos socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.

11. Que NO nos encontramos en cualquiera de las situaciones o afectos a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que impidan suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** *El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.*

**2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LR24 PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC.**

**OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 2563-27-LR24**

**FECHA:**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**RUT:**

| DESCRIPCIÓN   | UN.            | CANT.          | PRECIO UNITARIO NETO | SUBTOTAL NETO |               |  |     |   |    |    |
|---|----------------|----------------|----------------------|---------------|---------------|--|-----|---|----|----|
| <p><b>Vehículo SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6.</b></p> <table border="1"> <tr> <td><b>MARCA:</b></td> <td><b>MODELO:</b></td> </tr> <tr> <td><b>VERSIÓN:</b></td> <td><b>AÑO:</b></td> </tr> <tr> <td><b>COLOR:</b></td> <td></td> </tr> </table> <p>Cada vehículo SUV blindado deberá incluir el siguiente equipamiento instalado y funcionando, de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Baliza LED azul, imantada y desmontable, instalada y funcionando, sobre el techo del vehículo en el sector del conductor, considerando la alimentación eléctrica de acuerdo con las características especiales del vehículo blindado.</li> <li>Luces de advertencia de montaje interior para zona delantera y trasera del vehículo, perfil bajo, configurable colores ámbar, azul, rojo y blanco sin afectar la visibilidad del conductor, instaladas y funcionando de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas.</li> <li>Sirena electrónica (200 Vatios o más), origen USA o europeo, electrónica 12VDC/200W o más, de a lo menos 3 tonos, (Wail, Yelp y Horn), seleccionables, con altavoz y micrófono incorporados, más parlante. Panel de control en cabina de conducción. Intercomunicador de voz entre el interior del vehículo y el exterior y viceversa (Si el sistema de sirena no cuenta con intercomunicador de voz de fábrica, el proveedor deberá incluirlo por separado).</li> <li>Equipo de radio móvil digital de dos vías VHF, con capacidad de operar en frecuencia VHF que cumplan con las características señaladas en la tabla 1 "Características generales radios móviles digitales" de las bases técnicas, y considerando sus respectivos cables de alimentación, micrófonos de palma, manuales, kit de montaje en vehículos, kit de antenas, Kit de programación con software, y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento.</li> <li>Provisión e instalación de parachoques de empuje (Push Bumper) del tipo desmontable, compatible con la</li> </ul> | <b>MARCA:</b>  | <b>MODELO:</b> | <b>VERSIÓN:</b>      | <b>AÑO:</b>   | <b>COLOR:</b> |  | c/u | 5 | \$ | \$ |
| <b>MARCA:</b>   | <b>MODELO:</b> |                |                      |               |               |  |     |   |    |    |
| <b>VERSIÓN:</b>   | <b>AÑO:</b>    |                |                      |               |               |  |     |   |    |    |
| <b>COLOR:</b>   |                |                |                      |               |               |  |     |   |    |    |



|  |                              |   |    |           |
|--|------------------------------|---|----|-----------|
| <p>instalación y uso del winche señalado en el punto 2.3 del Capítulo IV de las bases técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundas para asientos, tela Cordura 1000 removibles, color negro, con sistema molle en los respaldares de todos los asientos. (Si corresponde)</li> <li>• Piso Cabina: Sobre el piso instalar plancha de goma negra de 2.5 mm de espesor, desmontable con diseño antideslizante. (Si corresponde)</li> <li>• Winche eléctrico de 12V, con una capacidad de al menos 8000 lb, largo de la piola mínimo 20 mts., instalado al frente del vehículo, con capacidad de ser operado remotamente. (Si corresponde)</li> </ul> |                              |   |    |           |
| <b>Programa de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento preventivo básico de los vehículos blindados a efectuar en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.</b>  | c/u                          | 1 | \$ | \$        |
|  | <b>PRECIO TOTAL NETO (A)</b> |   |    | <b>\$</b> |
|  | <b>IVA 19% (B)</b>           |   |    | <b>\$</b> |
|  | <b>PRECIO TOTAL (A)+(B)</b>  |   |    | <b>\$</b> |

|   |   |
|---|---|
| <p>Plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a <b>ciento cincuenta y cinco (155) días corridos</b> contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.</p> | <p><b>Plazo de vigencia de la oferta:</b></p> |
|---|---|

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Nombre**  
**Representante legal.**



## 2.6 FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

### DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC”**

**ID 2563-27-LR24**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC**, declaro bajo juramento que:

Mi representada \_\_\_(SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal  
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXXX

#### NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.**

**2.7 DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE USO DE MATERIALES CERTIFICADOS PARA BLINDAJE BALÍSTICO NIVEL III O BR6 EN VEHÍCULOS A SUMINISTRAR**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE USO DE MATERIALES CERTIFICADOS PARA BLINDAJE BALÍSTICO NIVEL III O BR6 EN VEHÍCULOS A SUMINISTRAR**

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC”**

**ID 2563-27-LR24**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC**, por medio de la presente declaración jurada, me comprometo solemnemente a utilizar exclusivamente materiales certificados conforme a los estándares requeridos para el blindaje de protección balística NIJ 0108.01 Nivel III o BR6 en todos los vehículos que serán suministrados a la **DGAC**, en virtud de la Licitación Pública **ID 2563-27-LR24**.

Declaro que todos los materiales a emplear para el blindaje balístico de los vehículos cumplirán estrictamente con las normativas y especificaciones técnicas aplicables, para garantizar la seguridad y protección de los usuarios de los vehículos blindados.

En fe de lo cual, firmo la presente declaración jurada en [Lugar], a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

**Firma del Proponente o Representante legal  
(Obligatoria)**

**NOTAS:**

5. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
6. A fin de comprobar que cuentan con materiales certificados, los proponentes deberán adjuntar a su oferta certificados o reportes de ensayo balístico, emitidos por laboratorios de ensayo balístico u otros entes competentes.
7. Esta declaración jurada certifica el compromiso del proveedor de utilizar materiales certificados para el blindaje balístico nivel III o BR6 en los vehículos a ser suministrados, conforme a las especificaciones establecidas en las bases de licitación.



**2.8 TEXTO DE CONTRATO TIPO, PARA LA COMPRAVENTA DE CINCO (5) VEHÍCULOS SUV CON BLINDAJE ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIJ 0108.01, NIVEL III O CEN 1063 BR6, PARA RECINTOS AÉREOS DE LA DGAC.**

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el comprador” o DGAC, Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director General, XXXXXXXXXXXX, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en avenida Miguel Claro N° 1.314 de la comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante “XXXXXXXX”, “el contratista” o “el vendedor”, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXXX, Provincia de XXXXXXXXX, Región XXXXXXXXXXXXXXXX, han convenido en el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, xxxxxxxx, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director General, **cinco (5) vehículos nuevos SUV, marca XXXXXXXX, modelo XXXXXXXX, versión XXXXXXXX, año XXXXXX, con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6**, cada uno con su equipamiento debidamente instalado, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por xxxxxxxxxx en la propuesta pública ID **2563-27-LR24** y a las bases técnicas de dicha propuesta, que forman parte del presente contrato, para su posterior destinación por parte de la DGAC.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

**2.1 PRECIO:**

El precio único y total del contrato para la adquisición de cinco (5) vehículos nuevos SUV, marca XXXXXXXX, modelo XXXXXXXX, versión XXXXXXXX, con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, cada uno con su equipamiento debidamente instalado, más el programa de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento preventivo básico de los vehículos blindados, asciende a la suma de \$ XXX.XXX.XXX. - (XXXXXXXXXXXX pesos), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN  | UN.            | CANT.          | PRECIO UNITARIO NETO | SUBTOTAL NETO |               |  |     |   |    |    |
|--|----------------|----------------|----------------------|---------------|---------------|--|-----|---|----|----|
| <p><b>Vehículo SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6.</b></p> <table border="1"> <tr> <td><b>MARCA:</b></td> <td><b>MODELO:</b></td> </tr> <tr> <td><b>VERSIÓN:</b></td> <td><b>AÑO:</b></td> </tr> <tr> <td><b>COLOR:</b></td> <td></td> </tr> </table> <p>Cada vehículo SUV blindado deberá incluir el siguiente equipamiento instalado y funcionando, de acuerdo con lo requerido en las bases técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Baliza LED azul, imantada y desmontable, instalada y funcionando, sobre el techo del</li> </ul> | <b>MARCA:</b>  | <b>MODELO:</b> | <b>VERSIÓN:</b>      | <b>AÑO:</b>   | <b>COLOR:</b> |  | c/u | 5 | \$ | \$ |
| <b>MARCA:</b>  | <b>MODELO:</b> |                |                      |               |               |  |     |   |    |    |
| <b>VERSIÓN:</b>  | <b>AÑO:</b>    |                |                      |               |               |  |     |   |    |    |
| <b>COLOR:</b>  |                |                |                      |               |               |  |     |   |    |    |



|   |     |   |    |           |
|---|-----|---|----|-----------|
| <p>vehículo en el sector del conductor, considerando la alimentación eléctrica de acuerdo con las características especiales del vehículo blindado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luces de advertencia de montaje interior para zona delantera y trasera del vehículo, perfil bajo, configurable colores ámbar, azul, rojo y blanco sin afectar la visibilidad del conductor, instaladas y funcionando de acuerdo con lo requerido en las bases técnicas.</li> <li>• Sirena electrónica (200 Vatios o más), origen USA o europeo, electrónica 12VDC/200W o más, de a lo menos 3 tonos, (Wail, Yelp y Horn), seleccionables, con altavoz y micrófono incorporados, más parlante. Panel de control en cabina de conducción. Intercomunicador de voz entre el interior del vehículo y el exterior y viceversa (Si el sistema de sirena no cuenta con intercomunicador de voz de fábrica, el proveedor deberá incluirlo por separado).</li> <li>• Equipo de radio móvil digital de dos vías VHF, con capacidad de operar en frecuencia VHF que cumplan con las características señaladas en la tabla 1 “Características generales radios móviles digitales” de las bases técnicas, y considerando sus respectivos cables de alimentación, micrófonos de palma, manuales, kit de montaje en vehículos, kit de antenas, Kit de programación con software, y todo lo necesario para su óptimo funcionamiento.</li> <li>• Provisión e instalación de parachoques de empuje (Push Bumper) del tipo desmontable, compatible con la instalación y uso del winche señalado en el punto 2.3 del Capítulo IV de las bases técnicas.</li> <li>• Fundas para asientos, tela Cordura 1000 removibles, color negro, con sistema molle en los respaldares de todos los asientos. (Si corresponde)</li> <li>• Piso Cabina: Sobre el piso instalar plancha de goma negra de 2.5 mm de espesor, desmontable con diseño antideslizante. (Si corresponde)</li> <li>• Winche eléctrico de 12V, con una capacidad de al menos 8000 lb, largo de la piola mínimo 20 mts., instalado al frente del vehículo, con capacidad de ser operado remotamente. (Si corresponde)</li> </ul> |     |   |    |           |
| <b>Programa de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento preventivo básico de los vehículos blindados a efectuar en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.</b>   | c/u | 1 | \$ | \$        |
| <b>PRECIO TOTAL NETO (A)</b>  |     |   |    | <b>\$</b> |
| <b>IVA 19% (B)</b>  |     |   |    | <b>\$</b> |
| <b>PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (A)+(B)</b>  |     |   |    | <b>\$</b> |

El precio señalado precedentemente, ascendente a la suma de \$ XXXXXXXXX, IVA incluido;



es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.

## 2.2 FORMA DE PAGO:

El pago de la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del precio total del contrato para la adquisición de cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o BR6, cada uno con su equipamiento debidamente instalado, más el programa de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento preventivo básico de los vehículos blindados, ascendente a la suma de \$ **XXXXXXXXXXXX IVA incluido**, se efectuará una vez realizada satisfactoriamente la habilitación y la entrega y puesta en servicio de los vehículos en dependencias de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, y contra presentación del contratista a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica por igual monto.
- b) **Certificado de conformidad por la habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados en el aeropuerto Arturo Merino Benítez**, firmado por la inspección fiscal.
- c) **Certificado de conformidad por la entrega y puesta en servicio de los vehículos con blindaje adquiridos, en el aeropuerto Arturo Merino Benítez**, firmado por la inspección fiscal.

Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción del respectivo documento tributario de cobro.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N° 21.640 para el año 2024, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

## 2.3 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual. La Inspección Fiscal deberá certificar el grado cumplimiento contractual del contratista dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el cumplimiento contractual).
- Si es emitida en formato papel y no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.

## CLÁUSULA TERCERA:

## **GARANTÍA TÉCNICA.**

### **3.1 GARANTÍA DE LOS VEHÍCULOS**

El periodo de vigencia de la garantía técnica de los vehículos adquiridos será de XXXXXX Km o XXXXXXX años, y operará conforme a los términos de la póliza estipulada en el manual de garantía del vehículo o de conformidad al documento presentado en la oferta.

### **3.2 GARANTÍA DEL BLINDAJE**

El blindaje de los vehículos estará amparado por una garantía que el contratista otorga a la DGAC, que cubre mano de obra, materiales utilizados en el blindaje, defectos de fabricación además de desperfectos originados por la modificación del vehículo en sí, conforme a lo indicado en el punto 2 del capítulo VI de las bases técnicas. Esta garantía considera todos los aspectos relativos a la garantía contenidos en la oferta técnica del contratista.

El período de vigencia de la garantía del blindaje de los vehículos tendrá una duración de XXXXXXX (XX) meses, contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos.

### **3.3 GARANTÍA DE EQUIPOS ACCESORIOS.**

Los equipos accesorios a instalar en los vehículos por el contratista (baliza led azul, luces de advertencia de montaje interior, sistema de sirena electrónica, equipos de comunicaciones y Winche eléctrico de 12V) estarán amparados por una garantía otorgada por el contratista de conformidad con lo ofertado.

El período de vigencia de la garantía de los equipos accesorios antes señalados tendrá una duración de XXXXXXX (XX) meses, contados desde la fecha de entrega y puesta en servicio de los vehículos.

## CLÁUSULA CUARTA:

## **PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS.**

Los vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, cada uno con su equipamiento debidamente instalado, serán **entregados y puestos en servicio** en las dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, dentro de **XXXXXX (XX) días corridos** contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato. Se deberán considerar dentro de este plazo la habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados, a efectuar por el contratista con anterioridad a la puesta en servicio.

## CLÁUSULA QUINTA:

## **GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en **XXXXXXXXXXXXX** N° **XXXXXX**, de fecha xx de xxxxxx de 20xx, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el **XXXXXXXXXXXXX**, con la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 2563-27-LR24”**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **USD/ \$ / UF XXXXXX (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)**, suma correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

5.2 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el





- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- 6.4 En el evento de que la aplicación de multa citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, cuyo detalle se indica en el punto 7.1 de la Cláusula Séptima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 6.5 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- 6.6 No se aplicará multa a XXXXXXXXXX cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décima Quinta, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 6.7 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## CLÁUSULA SÉPTIMA:

## MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

7.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme con el artículo 13 de la ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento.

Adicionalmente, las causales que harán procedente la modificación o declaración de término anticipado del contrato serán las siguientes:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por **incumplimiento grave** del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
  - El incumplimiento del plazo de entrega y puesta servicio de los vehículos adquiridos, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
  - Que las características técnicas de los vehículos y accesorios entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente contrato de compraventa.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas que dieron origen al presente contrato.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.4 de la Cláusula Sexta del presente contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Sexta, párrafo 6.3, letra d), viñeta segunda, del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 7.2 siguiente.

7.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en literal e), del punto 7.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**CLÁUSULA OCTAVA:                   INSPECCIÓN DGAC DURANTE EL PROCESO DE BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS Y PRE-ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.**

**8.1   INSPECCIÓN DGAC DURANTE EL PROCESO DE BLINDAJE DE LOS VEHÍCULOS.**

El Inspector Fiscal realizará visitas periódicas a las dependencias del contratista donde se efectuarán los trabajos, desde el inicio de la instalación del blindaje, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo estipulado en las bases de la licitación y oferta del contratista; y servir de coordinador para la solución de eventualidades que se puedan producir en la ejecución del contrato.

Los vehículos deberán conservar todo el equipamiento de fábrica correspondiente al modelo y versión ofertada, salvo que no fuese factible mantener algún equipo por motivos de incompatibilidad y/o afectación del blindaje. Para lo anterior, el contratista deberá obtener la autorización del inspector fiscal, debiendo, el contratista, entregarle previamente un listado con los accesorios incompatibles con el blindaje requerido, en cuyo caso, los accesorios y/o equipamientos retirados de los vehículos deberán ser entregados en la Sección Abastecimiento de la DGAC ubicada en el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, mediante un acta.

**8.2   PRE-ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA.**

Una vez finalizados los trabajos de blindaje, y previo a que los vehículos sean transportados a las dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, el Inspector Fiscal en conjunto con el contratista, efectuaran una pre entrega, consistente en una revisión completa a los vehículos blindados y sus accesorios, en las dependencias del contratista, con el objeto de verificar que no falte ningún elemento adquirido y que todo funcione en óptimas



condiciones, tomando en consideración que la entrega definitiva y puesta en servicio de los vehículos blindados se producirá en las dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, posterior al hito de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados.

Para efectuar la revisión completa de los vehículos blindados y sus accesorios, el contratista deberá hacer entrega de un protocolo para estos fines, al inspector fiscal con treinta (30) días de anticipación a la finalización de los trabajos de blindaje. El protocolo será evaluado por la DGAC pudiendo modificarlo si lo estima conveniente.

En caso de existir observaciones por parte del Inspector Fiscal de la DGAC, el contratista deberá subsanarlas con anterioridad a la entrega y puesta en servicio de los vehículos.

Una vez finalizada la preentrega de los vehículos, el contratista efectuará la entrega de los vehículos dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

**CLÁUSULA NOVENA:                    HABILITACIÓN EN LA CONDUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS.**

Una vez que los vehículos se encuentren en las dependencias de la DGAC ubicadas en el aeropuerto Arturo Merino Benítez, el XXXXXXXX deberá ejecutar el respectivo programa de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento preventivo básico de los vehículos blindados, de conformidad con lo ofertado, dirigido a cuarenta (40) conductores AVSEC, y cinco (5) mecánicos o encargados de mantenimiento de la DGAC.

Las habilitaciones serán coordinadas con el Inspector Fiscal y deberán efectuarse en grupos compuestos por ocho (8) conductores y un (1) mecánico o encargado de mantenimiento, y con anterioridad a la puesta en servicio de los vehículos. Todos los costos incurridos por los habilitadores del contratista para efectuar las habilitaciones serán de su cargo y costo.

Al término de las habilitaciones el contratista emitirá un certificado que acredite la participación en la habilitación para cada uno de los participantes.

Una vez realizada satisfactoriamente la habilitación, la inspección fiscal emitirá el respectivo **Certificado de conformidad por la habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico de los vehículos blindados en el aeropuerto Arturo Merino Benítez**, el cual será firmado por ambas partes, documento necesario para efectuar el pago contemplado en el punto 2.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA:                    ENTREGA Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS VEHÍCULOS.**

Los vehículos blindados con todo el equipamiento adquirido deberán ser entregados y puestos en servicio en las dependencias de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad Santiago, dentro del plazo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

El Inspector Fiscal verificará que los vehículos correspondan a lo ofertado, y que funcionen correctamente junto a todo el equipamiento adquirido.

El contratista entregará cada vehículo con la documentación señalada en el capítulo V de las bases técnicas, a saber:

- Primera Inscripción en Registro Nacional de Vehículos Motorizados (R.N.V.M).
- Permiso de circulación correspondiente al año.



- Revisión técnica y/o certificado de emisión de gases u homologación según corresponda.
- Seguro obligatorio a nombre de la DGAC.
- Pago de Impuesto Verde si correspondiera.
- Placa patente instalada.
- Manual de uso del vehículo, considerar:
  - 1.- Manual de uso e instructivo del funcionamiento del vehículo, en español.
  - 2.- Manual de uso de los accesorios instalados en el vehículo, en español.

El contratista deberá entregar junto a cada vehículo la totalidad de los accesorios que se indican a continuación, los que serán verificados por el inspector fiscal designado para tales efectos.

- Extintor de polvo químico seco 2 kg.
- Kit de herramientas básicas del vehículo.
- Botiquín básico de primeros auxilios.
- Gata hidráulica, de acuerdo con el peso final que cada vehículo tendrá con el blindaje incluido.
- Llave de rueda original del vehículo.
- Dos (2) llaves de encendido del vehículo, original.
- Dos (2) triángulos de tránsito auxiliares.

En caso de existir observaciones por parte del Inspector Fiscal DGAC, el contratista deberá subsanarlas con anterioridad al vencimiento del plazo de entrega y puesta en servicio ofertado.

Una vez realizada satisfactoriamente la entrega y puesta en servicio de los vehículos, la Inspección Fiscal emitirá el respectivo **Certificado de conformidad por la entrega y puesta en servicio de los vehículos con blindaje adquiridos en el aeropuerto Arturo Merino Benítez**, el cual será firmado por ambas partes, documento necesario para efectuar el pago contemplado en el punto 2.2 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

Cumplida dicha formalidad, se entenderá que a partir de esa fecha los vehículos quedan a disposición del comprador para ser utilizados en las actividades propias del servicio.

El atraso en la entrega y puesta en servicio de los vehículos adquiridos, por razones atribuibles al vendedor estará afecto a multas, conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) XXXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, la adjudicación y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Asimismo, se obliga a no subcontratar totalmente, en ninguna forma con terceros, la ejecución del presente contrato.
- b) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nombre la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del presente contrato de compraventa.
- c) Cumplir todos los plazos y exigencias técnicas como administrativas establecidas por la DGAC, en base a la licitación, al contrato y la oferta.
- d) Entregar la totalidad de la documentación, por cada vehículo adquirido, que se encuentra señalada en el capítulo V de las respectivas bases técnicas y en la cláusula décima precedente.

- e) Entregar la totalidad de los accesorios detallados en la cláusula décima precedente, por cada vehículo adquirido.
- f) Entregar el blindaje de los vehículos de manera tal que garantice que un proyectil, ya sea siguiendo una trayectoria lineal o angular, no ingresará al habitáculo sin haber impactado antes el material blindado.
- g) Proponer a la DGAC la ubicación más adecuada para el equipo de comunicaciones y la antena, sin afectar el blindaje del vehículo correspondiente. La ubicación para el soporte y la antena será autorizada por el inspector fiscal DGAC dentro del plazo de siete días corridos.
- h) Ejecutar el Programa de habilitación en la conducción, operación y mantenimiento básico del vehículo blindado, de conformidad a lo señalado en las bases técnicas, dirigido a cuarenta (40) conductores AVSEC y cinco (5) mecánicos o encargados de mantenimiento de la DGAC.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación o material informativo relacionado con la propuesta y con el presente contrato y proporcionado por la DGAC al contratista es y será de propiedad de la DGAC y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del contratante.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 12.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la adquisición, posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente contrato.
- 12.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
- 12.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, del bien adquirido mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamo o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que



obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 15.1 Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 15.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.
- 15.3 Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista de la total tramitación de la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la entrega y puesta en servicio de los vehículos adquiridos, en las dependencias de la DGAC del aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad Santiago. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

Sin embargo, de manera excepcional y por razones de buen servicio, el contrato podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, antes de la total tramitación de la resolución que lo apruebe. En tal caso, previa coordinación de las partes, el contrato podrá comenzar a ejecutarse bajo la condición de que - copulativamente- la licitación haya sido adjudicada, la resolución adjudicatoria esté totalmente tramitada y debidamente publicada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y que el adjudicatario haya entregado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. En tal caso, los plazos de ejecución comenzarán a computarse desde la entrega de la señalada garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que el acuerdo de voluntades haya sido suscrito y que la resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y debidamente publicada.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la



comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico se realizarán directamente entre XXXXXXXX y el Inspector Fiscal designado para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico. Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en XXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERSONERÍAS**

- 19.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director General, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXX de fecha XX de xxxxxx de 20XX.
- 19.2 La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría de XXXXXXXX, don XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 19.3 La personería de don XXXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública con fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría N° XX de XXXXX, don XXXXXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública **ID 2563-27-LR24**, para la “adquisición de cinco (5) vehículos SUV con blindaje estándar de protección balística NIJ 0108.01, Nivel III o CEN 1063 BR6, para recintos aéreos de la DGAC”.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas o aclaraciones de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la propuesta pública **ID 2563-27-LR24**.
- c) La oferta presentada por la empresa XXXXXXXX, en virtud de la propuesta pública **ID 2563-27-LR24**.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la licitación **ID 2563-27-LR24**.



## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del contratista.

3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resulta procedente:

| <b>Nombre</b>               | <b>RUN</b>  |
|-----------------------------|-------------|
| Manuel Retamales Lolas      | 8.798.934-8 |
| Eduardo Hernández Fernández | 9.456.741-6 |
| Raúl Mora Zúñiga            | 7.463.139-8 |

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

CARLOS MADINA DÍAZ  
General de Aviación  
DIRECTOR GENERAL

### **DISTRIBUCIÓN**

1. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I) ([dasa@dgac.gob.cl](mailto:dasa@dgac.gob.cl))
  2. DSGE, REGISTRATURA CENTRAL (I) ([registratura@dgac.gob.cl](mailto:registratura@dgac.gob.cl))
  3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) ([logistica@dgac.gob.cl](mailto:logistica@dgac.gob.cl))
  4. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) ([cavendano@dgac.gob.cl](mailto:cavendano@dgac.gob.cl))
  5. DLOG., SD.SL., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I) ([manuel.troni@dgac.gob.cl](mailto:manuel.troni@dgac.gob.cl))
  6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A). ([cyanez@dgac.gob.cl](mailto:cyanez@dgac.gob.cl))
- CMD/JSO/MTSM/CYC/abr 09-07-2024

